



QUILMES, 14 JUL. 2004

VISTOS el Expediente N° 827-0589/04, las Resoluciones (CS) N° 140/04, 141/04 y 142/04, las Resoluciones (R) N° 450/04, 452/04 y 453/04, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público 25.164, su Decreto Reglamentario 1421/2002, y el Decreto 5592/1968, y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones (CS) N° 140/04, 141/04 y 142/04 y Resolución (R) N° 450/04, se aprueba el nuevo Escalafón Salarial, el Tipificador de Funciones, y los montos correspondientes a Sueldo Básico y Adicionales para el personal Administrativo y de Servicios de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que por Resoluciones (R) N° 452/04 y 453/04 se encasilla al Personal en el nuevo régimen y se fija el monto correspondiente al adicional por Paritarias, respectivamente.

1
Que en el Decreto 5592/1968 vigente y el Art. 17° del Decreto 1421/2002 reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público 25.164 se establecen normas para modificar las remuneraciones del personal sujeto a cambios escalafonarios.

Que a fs. 37 a 50 la Dirección de Dictámenes dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido dictamen favorable.

Que la presente se dicta con las prerrogativas que el Artículo 68°, Inc. e), del Estatuto Universitario le otorga al Rector.

Por ello

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E :



ARTICULO 1º: Fijar las remuneraciones del personal comprendido en el nuevo Escalafón Salarial en los valores que surgen de aplicar las Resoluciones (CS) N° 140/04, 141/04 y 142/04 y las Resoluciones (R) N° 450/04, 452/04 y 453/04.

ARTICULO 2º: Asignar al personal comprendido en el nuevo Escalafón Salarial y cuya nueva remuneración resulte inferior a la que establecía el régimen anterior un Suplemento Compensatorio por Modificación Escalafonaria equivalente a la diferencia entre la remuneración anterior y la fijada en el ARTICULO 1º.


ARTICULO 3º: Todo futuro aumento en las remuneraciones, por promoción o por cualquier otro concepto, disminuirá en forma equivalente y automática el Suplemento Compensatorio por Modificación Escalafonaria al que refiere el ARTICULO 2º, de manera tal que dicho suplemento se reducirá progresivamente hasta su extinción.

ARTICULO 4º: Lo reglamentado para el nuevo régimen salarial y laboral, en un todo o en sus partes, no será aplicable al personal que no adhiera explícitamente al mismo en los términos de la Resolución (CS) N° 140/04 y Resoluciones (R) N° 450/04 y 452/04. Dicho personal seguirá comprendido en el régimen anterior, con las obligaciones y derechos que éste último establece, de acuerdo a lo normado por el Decreto PEN 2213/87.


ARTICULO 5º: Derógase toda otra resolución que se oponga a la presente.

ARTICULO 6º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION R. N°: **454/04**



Dr. Carlos E. Ferrero
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Dr. Carlos E. Ferrero
Decano
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES